



**PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2020-00264-00**

(ART)

Al despacho del señor Juez para lo pertinente.
Bucaramanga, 19 de marzo de 2021.

**ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIA**

Bucaramanga, **diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)**

En atención a la certificación expedida por la empresa de correos "certipostal", donde se indica que la dirección en la cual recibe notificaciones el Dr. LUIS EDUARDO ROA VALENZUELA, abogado designado como curador Ad-Litem de los demandados NATALIA PEÑARANDA ANGARITA y ZAMIR PEÑARANDA QUINTERO, "no reside" ni se observa otra dirección donde pueda ser notificado para que concurriera a tomar posesión del cargo que le fue encomendado mediante auto de fecha 12 de febrero de 2021, en aras de no dilatar el trámite del proceso y de garantizar el derecho de defensa y representación de los demandados el despacho procede a **RELEVARLO** y **DESIGNAR** a:

DIANA VANESS A	PÉREZ GUTIÉRRE Z	Carrera 26 No 41-62 Oficina 201 Bucaramang a	313499922 3	PROFESIONAJURIDICA@OUTLOOK.CO M
----------------------	------------------------	--	----------------	------------------------------------

Notifíquese de esta designación al curador designado, advirtiéndose que el cargo se desempeñara de forma gratuita y su nombramiento es de forzosa aceptación salvo que se acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio., de acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del Artículo 48 del C. G. del P.,

Comuníquesele la designación en la forma establecida en el Artículo 49 del C. G. del P., advirtiéndole que dispone de cinco (5) días a partir de la recepción de la



comunicación para tomar posesión del cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Envíese por la parte interesada copia de este auto al curador nombrado.

NOTIFÍQUESE



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZA

El auto anterior fue notificado en estado No. 46 Del 23 de marzo de 2021